



## Resolución Jefatural N° 084 -2018-SENACE/JEF

Miraflores, 14 de mayo de 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 00222-2018-SENACE-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remite el Informe N° 00053-2018-SENACE-SG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto y el Informe N° 00153-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2018-SENACE/JEF se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 133 000,00 (Ciento Treinta y Tres Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución N° 036-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 82 227.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución N° 040-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 19 000.00 (Diecinueve Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución N° 060-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 76 729.00 (Setenta y Seis Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución N° 070-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/.89 000.00 (Ochenta y Nueve Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, publicado el 4 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, el artículo 4 del precitado dispositivo, dispone el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en su Anexo 3, en el cual se encuentra comprendido el Senace;

Que, asimismo el numeral 14.4 del artículo 14 del dispositivo en cuestión, señala que los titulares de los pliegos de las entidades señaladas en sus Anexos 2 y 3, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia del dispositivo, debiendo remitir copia de dicha resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada;

Que, mediante el Memorando N° 00222-2018-SENACE-SG-OPP y el Informe N° 00053-2018-SENACE-SG-OPP/PRE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que para el Año 2018 el Presupuesto Institucional Modificado de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios ascendía a S/ 29 913 317,00 (Veintinueve Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles) y que en aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018 el límite de gasto asciende a S/. 29 763 557,00 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) para el Pliego 052 Senace, conforme se detalla en el Anexo que adjunta;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde aprobar mediante Resolución del Titular la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.


#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación de los límites para el gasto establecidos por aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018 a nivel de fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, hasta por la suma de Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 (S/ 29 763 557,00), de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto.

**Artículo .-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo señalado por el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI**  
Jefa (e) del Servicio Nacional de Certificación  
para las Inversiones Sostenibles  
SENACE

**Anexo**  
**DESAGREGACION DE LOS LIMITES PARA EL GASTO**  
**(Soles)**

SECTOR 05 AMBIENTAL  
PLIEGO 052 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS  
INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE  
UNIDAD EJECUTORA 001- 1534 ADMINISTRACION - SENACE

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>LIMITE DE GASTO</b>
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	5. GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,363,601
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	5. GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	266,956
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	5. GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	133,000
<b>TOTAL LIMITE DE GASTO</b>			<b>29,763,557</b>